



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario para el mejor desarrollo de las actuaciones programadas en las fiestas patronales del presente año, proceder a la contratación del servicio de explotación de la barra de bar de las verbenas en el Centro Social Polivalente de las Fiestas Patronales 2025.

CONSIDERANDO: Que dicho proceso debe ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de la barra de bar de las verbenas el Centro Social Polivalente de las Fiestas Patronales de septiembre 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que habrán de regir la adjudicación del contrato de servicios menor para la explotación de la barra de bar de las verbenas el Centro Social Polivalente de las Fiestas Patronales municipales 2025, que textualmente dice así:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL USO COMUN ESPECIAL, PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LAS VERBENAS MUNICIPALES BAR EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE.

UNA.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 - Es objeto del presente contrato el uso común especial del dominio público mediante la instalación de una barra de bar el Centro Social Polivalente para la celebración de las verbenas municipales en las fiestas patronales de septiembre de 2025, que se celebrará la noche del 28 a 29, servicios de suministro de bebidas cpv 55400000-4,

1.2 - El adjudicatario del contrato deberá prestar obligatoriamente el servicio mínimo de bar durante las actuaciones programadas en el centro social polivalente, desde la hora de inicio publicada en programa de fiestas hasta fin de las actuaciones. En concreto:

- Servicio de barra de bar en la noche del sábado 27 al domingo 28.
- Servicio de barra de bar en la noche del domingo 28 al lunes 29.

Opcionalmente, a su elección, podrá abrir desde las 20:00 horas del día 26-09-2025 hasta las 22:00 horas del día 29-09-2025. En ningún caso podrá prestar servicio de bar fuera de la instalación acondicionada para bar dentro de la instalación del Centro Social Polivalente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En todo caso deberá respetar los horarios de apertura para la hostelería para esas fechas en Abengibre.

1.3 - El adjudicatario del contrato deberá aportar los medios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, haciéndose cargo el adjudicatario de la totalidad de gastos que conlleve la gestión del mencionado servicio.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

1.4 – No están incluidas en el objeto del contrato el uso de sillas y mesas propiedad del ayuntamiento. Las mesas y sillas serán utilizadas por el ayuntamiento para su alquiler el día de la paella gigante.

1.5 - El contrato definido se califica como contrato excluido conforme al artículo 9.1 de la LCSP, la cual dispone que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley.

DOS. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contractual definido en el punto primero durará desde las 20:00 horas del día 26-09-2025 hasta las 22:00 horas del día 29-09-2025, con la formalización de este en documento administrativo sin posibilidad de prórroga.

TRES. - PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

2.1 - La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.2 – La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición. La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será **el precio más alto ofrecido por licitador**.

CUATRO. TIPO DE LICITACION.

4.1 - El tipo de licitación se fija en **trescientos euros (300 €)** Iva incluido **que podrá ser mejorado al alza**.

CINCO.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no estén incurso en prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, así como la capacidad de prestar el servicio objeto del contrato.

No podrán participar en la licitación aquellas personas que hayan renunciado a la formalización de una adjudicación en una licitación o concurso en los últimos 4 años.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las de por él presentadas.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

SEIS. - CONDICIONES ESPECIALES.

Será de cuenta de los adjudicatarios la instalación y explotación de la barra en las instalaciones (Centro social Polivalente), si bien el Ayuntamiento, se reserva la facultad exclusiva de organizar y contratar las Verbenas Municipales del Centro Social Polivalente, así como cualquier otro tipo de actividad de carácter cultural, social o de cualquier otra índole, sin que los adjudicatarios tengan ningún derecho sobre dichas instalaciones.

La ampliación en la pista de baile, de la barra de bar existente en el edificio, solo podrá hacerse en la zona anexa a la propia barra, y no ocupando más de un 80 mtrs² de la pista, y sin dificultar la entrada a los servicios.

El ayuntamiento se reservará el uso del almacén interior de la barra, y de la nevera de bebidas instalada dentro de la propia barra existente, para el almacenaje y refrigeración de bebidas y otros productos a usar en invitaciones a autoridades y otras personas, posteriores a la celebración de los Alardes del día 28 y la celebración de la misa del patrón del día 29, así como una mesa para 30 personas y sillas correspondientes, dentro del salón del polivalente.

El adjudicatario podrá fijar los precios de las consumiciones, siempre que no excedan de los precios habituales de los bares de Abengibre en los últimos 3 meses.

Asimismo, queda totalmente prohibido a los adjudicatarios el cobro de cualquier cantidad en concepto de entrada, donativo, rifa, etc. El acceso será totalmente libre en horario de las actuaciones o eventos definidos en el objeto del contrato.

El ayuntamiento podrá tener acceso a todas las instalaciones en cualquier momento, incluso en horario diferente a las actuaciones y eventos.

Los adjudicatarios, asumirán íntegramente y de su cuenta los gastos de montaje y desmontaje de las barras, y cualesquiera elementos que instalen para su actividad, así como los gastos de funcionamiento y contratación de personal.

Del mismo modo, quedará a cargo del adjudicatario el servicio de limpieza de toda la instalación del Centro Social Polivalente, incluida la zona del bar, la pista de baile, mobiliario y aseos, durante la explotación del servicio y a su finalización, debiendo estar las instalaciones en las condiciones adecuadas para su devolución, como máximo a las 20:00 horas del día 30 de septiembre de 2025.

En especial, la limpieza de los aseos deberá realizarse tantas veces sea necesaria para un correcto uso en condiciones de salubridad. En caso de detectarse necesidad de limpieza o deficiencia en el servicio de limpieza, el ayuntamiento advertirá un primer y único aviso al arrendatario, y si 1 hora después no se encuentran en correctas condiciones, se enviará un servicio de limpieza cuyo coste se descontará de la fianza.

La no presentación de la documentación, que se entenderá como una renuncia expresa, o la renuncia expresa a la formalización de la oferta, supondrá la anulación de la adjudicación y la incursión en listado de personas vetadas para participar en licitaciones de este Ayuntamiento en los próximos 4 años.

SIETE. - CANON



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

Las concesiones demaniales se rigen preferentemente por la normativa patrimonial constituida por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones públicas, aplicable a las entidades locales de acuerdo a lo recogido en su D.A. Segunda. Además, por las normas de carácter básico: arts. 79 a 83 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

La concesión lleva aparejada el pago de un canon a satisfacer a la entidad local, que tendrá carácter de tasa según lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El canon se entenderá pagado con la prestación de servicios mínimos enumeradas en la base quinta del presente pliego.

OCHO. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

Plazo de presentación : Desde el 08/09/2025 hasta el 19/09/2025

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

NUEVE. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que habrá de constar la inscripción "OFERTA BARRA FRONTON MUNICIPAL PARA FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025"

Dentro de ese sobre se incluirá los siguientes documentos:

- a) Oferta, conforme al modelo anexo I, en la que se concretará el tipo económico de su oferta.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad y prohibición para contratar previstas en el artículo 85 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Anexo II
- c) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de los Impuestos y Tasas Municipales. Anexo III

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la secretaria general de este Ayuntamiento, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

DIEZ. - APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN

La apertura de sobres se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Abengibre el día 19 de septiembre a las 14:10 horas.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre accta
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

Los licitadores que deseen asistir podrán hacerlo, por sí mismos o mediante un representante debidamente autorizado.

El criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación del contrato **será el precio más alto ofrecido por el licitador**, por lo que la adjudicación del contrato recaerá en aquel licitador que, igualando o excediendo el del tipo de licitación establecido, oferte el precio más alto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos mínimos establecidos.

ONCE. - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las ofertas, el Ayuntamiento Abengibre notificará la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos.

La comunicación de la adjudicación se realizará por escrito a través de los medios de contacto proporcionados por el licitador en su oferta, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.

El anuncio de la adjudicación también será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

DOCE. - PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El adjudicatario hará efectivo al Ayuntamiento el importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación antes de la formalización del contrato, más la cantidad de 200 euros en concepto de fianza, y siempre en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la adjudicación del contrato.

TRECE. - FIANZA

Se requerirá el pago de 200 euros en concepto de fianza, que podrá ejecutarse como garantía por la correcta presentación del servicio, por la rotura de bienes propiedad del ayuntamiento, o la falta de prestación y devolución de la instalación con la correcta limpieza. La devolución de la fianza se realizará una vez verificado por personal del ayuntamiento que no existe ninguna responsabilidad por parte del adjudicatario.

CATORCE.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1- Situar en lugar bien visible el cuadro de precios de venta al público, Así como disponer de la correspondiente hoja de reclamaciones.
- 2- Contratar al personal que considere conveniente para ofrecer un buen servicio, y con los que este Ayuntamiento no tendrá relación jurídica o laboral alguna.
- 3- Cumplir con las obligaciones legales impuestas en materia de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.
- 4- La puntualidad en los servicios prestados.
- 5- El producto de la venta de los alimentos y consumiciones propios de las barras quedará para el contratista.



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

6- La contratación de un Seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente derivado de su actividad, con vigencia al menos desde las 20:00 horas del día 26-09-2025 hasta las 22:00 horas del día 29-09-2025, con un importe de contingencias cubiertas de al menos 150.000 euros, en los términos previstos en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

QUINCE. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. De conformidad con el artículo 159.6g de la LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación, y siempre que se haya aportado la documentación requerida en la licitación, más la cantidad de 200 euros en concepto de fianza, y la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil
- Documento que acredite la capacidad de obrar del empresario. Se acreditará, en el caso de personas físicas o empresarios individuales, mediante el D.N.I., y el correspondiente Registro Oficial. Y en el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, e inscripción en el Registro Mercantil.

La no presentación en plazo de la fianza, o la documentación requerida, para la formalización del contrato, o la presentación de renuncia expresa a la formalización de la oferta, supondrá la anulación de la adjudicación y la incursión en listado de personas vetadas para participar en licitaciones de este Ayuntamiento en los próximos 4 años.

En caso de que el adjudicatario no formalice el contrato dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento podrá proceder a adjudicar el contrato al siguiente licitador con mejor puntuación, o bien declarar desierta la licitación.

DIECIESEIS. - ANULACIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las normas definidas en la licitación, tanto en requisitos como en obligaciones del adjudicatario, supondrá la anulación del contrato, la pérdida de la fianza, y la incursión en listado de personas vetadas para participar en licitaciones de este Ayuntamiento en los próximos 4 años.

DIECISIETE. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento Abengibre se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar cualquier actividad prevista en las verbenas municipales por motivos de fuerza mayor, circunstancias meteorológicas adversas, seguridad pública, ordenanzas legales, u otras causas que justifiquen dicha decisión.

En caso de anulación, suspensión o modificación de alguna de las actividades programadas, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna por los daños, pérdidas o perjuicios que dicha cancelación pudiera ocasionar al adjudicatario o a terceros, ni estará obligado a indemnizar o compensar económicamente al adjudicatario por la pérdida de beneficios u otros conceptos.

En el supuesto de que alguna actividad se vea afectada, el Ayuntamiento procurará, en la medida de lo posible, ofrecer alternativas o reprogramar la actividad afectada. Sin



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

embargo, la implementación de tales alternativas quedará a discreción del Ayuntamiento y no generará obligación alguna por su parte.

El Ayuntamiento notificará al adjudicatario sobre la decisión de anular, suspender o modificar cualquier actividad con la mayor antelación posible, una vez se haya tomado la decisión correspondiente.

DIECIOCHO. - RÉGIMEN JURÍDICO.

La contratación a realizar se califica como contrato excluido conforme al art. 9.1 de la LCSP, la cual dispone que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley. En este sentido, la legislación sobre patrimonio de las AAPP y normas al respecto de las EELL, remiten a su vez a la legislación sobre contratos, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en los artículos 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El contrato queda por tanto sometido a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

DIECINUEVE. - ORGANO DE CONTRATACION(art. 61, 63 y 190 LCSP).

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Abengibre es la Alcaldía-Presidencia con arreglo a las facultades que le confiere la D.A. 2ª de la LCSP.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

VEINTE. - PRINCIPIO GENERAL DE ACTUACION ADMINISTRATIVA. NORMAS APLICABLES.

La celebración y desarrollo del presente procedimiento se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de las cláusulas y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que respecto a tales decisiones pueda interponer el contratista.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de condiciones ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2025

En Abengibre a 5 de septiembre de 2025

EL ALCALDE. Fdo.: Javier García Cebrián. -



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA.

Licitación para la Adjudicación de la Explotación de las Barras de Bar en el Centro Social Polivalente durante las Fiestas de Septiembre de 2025,

D _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, nº _____,
y con DNI: _____ en representación de la
Entidad _____, con
CIF: _____, enterado de las condiciones y requisitos que se
exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario para
el contrato de gestión y explotación de las Barras de Bar en el Centro Social
Polivalente durante las Fiestas de Septiembre de 2025, hago constar que
conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de
_____ Euros IVA incluido,

En Abengibre a _____ de _____ de 2025.-

Firma del licitador

Fdo.: _____



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre accta
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A o SOBRE ÚNICO)

D/D^a _____ con DNI
n.º _____ Domicilio y Población _____
Teléfono Móvil _____ Email _____

En nombre propio

[En su caso] En representación de la empresa

_____ con NIF n.º _____
Domicilio _____ Población _____
Teléfono Móvil _____ Email _____

En calidad de _____

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

convocado por _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la representación legal de la entidad que presenta la oferta, si es persona jurídica.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y ostenta los medios personales y materiales suficientes para ejecutar la obra según dichas prescripciones.
- Que cuenta con las autorizaciones administrativas y de todo tipo necesarias para ejercer la actividad correspondiente al objeto del contrato, incluyendo las referidas a aspectos fiscales y laborales.
- Que no está incurso/a en prohibición de contratar alguna.
- Que dispone de compromiso de otras entidades a efectos de lo dispuesto en el art.75.2 de la LCSP, cuando se recurra a las capacidades de otras entidades.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Marcar la opción que corresponda:

FIRMADO POR LA EMPRESA LICITADORA



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
05/09/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actual
ISABEL RUIZ OCHANDO
05/09/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1496720D

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD.

D./Dña
con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la
empresa
con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene,
están garantizadas.

En, a de de



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAUP EM2J NK3A ZWLN

Resolución Nº 313 de 05/09/2025 "Aprobacion pliego barras Polivalente" - SEGRA 857410

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10